



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 607-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 137-2026-UNIA-R de fecha 03 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 137-2026-UNIA-R de fecha 03 de julio de 2026, se resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el tiempo de servicio del servidor ANGEL ANTONIO VILLACORTA SANTA MARIA en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como contratado desde el 01/09/2004 hasta el 09/09/2009 y como servidor nombrado desde el 10/09/2009 hasta la actualidad, bajo el nivel remunerativo STA, haciendo un total de 21 años,09 meses y 20 días contabilizados a la fecha de emisión del INFORME N°229-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE (...)"**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2026-UNIA-CU de fecha 31 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137-2026-UNIA-R** de fecha 03 de julio de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137-2026-UNIA-R de fecha 03 de julio del 2026, que resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el tiempo de servicio del servidor ANGEL ANTONIO VILLACORTA SANTA MARIA en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como contratado desde el 01/09/2004 hasta el 09/09/2009 y como servidor nombrado desde el 10/09/2009 hasta la actualidad, bajo el nivel remunerativo STA, haciendo un total de 21 años,09 meses y 20 días contabilizados a la fecha de emisión del INFORME N°229-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE, según detalle:**

REGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°036-2004-CO-UNIA	01/09/2004	31/12/2004
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SAC	RESOLUCION N°104-2004-CO-UNIA	04/01/2005	31/03/2005
Decreto Legislativo	CONTRATADO	SAC	RESOLUCIÓN N°062-2005-UNIA-CO	01/04/2005	31/12/2005



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 607-2026-UNIA-CU

N°276					
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°013-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°267-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/12/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°376-2007-UNIA-CO	02/01/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°365-2008-UNIA-CO	01/01/2009	09/09/2009
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	STA	RESOLUCIÓN N°305-2009-UNIA-CO	10/09/2009	ACTUALIDAD

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VFA
VRI
OTI
Interesados
Archivo